



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N°

()

DE 2024

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA
MC-027-2024”**

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en cabeza de la Secretaría de Infraestructura requiere contratar el **“MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS PISTAS DE PATINAJE DEL BARRIO LA ENEA Y DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES”**.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el 01 al 08 de marzo del año 2024, término dentro del cual se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente contestadas.

Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, siguiendo los de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 2°, literal B, el artículo 2.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular N°001 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Que el municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Infraestructura, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-027-2024**, y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales para amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$231.558.341) AIU INCLUIDO**.

Que la Secretaría de Infraestructura cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4301017	071	368071	36 1 3 11 1 5 35 00	Mejora, construcc, mantenimiento, esc deportivos	\$106.637.000
0	4301017	072	368072	36 1 3 11 1 5 35 00	Mejora, construcc, mantenimiento, esc deportivos	\$140.295.000

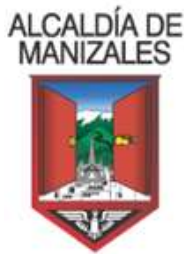
Dado que la cuantía del proceso no supera los US\$125.000, equivalentes a \$532.338.092, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, se

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N°

()

DE 2024

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA MC-027-2024”

podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con MiPymes del municipio de Manizales o del Departamento de Caldas.

Luego de verificar la documentación aportada, y toda vez que ONCE (11) de los manifestantes solicitaron limitar el proceso **MC-027-2024** a MiPymes, CUATRO (04) al municipio de Manizales, DOS (02) al departamento de Caldas y CINCO (05) a nivel nacional, la Entidad informa que, la presente convocatoria se adelantará únicamente con **MIPYMES AL MUNICIPIO DE MANIZALES**, toda vez que concurren los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021, a través del acta No. 045 del 02 de mayo de 2024.

Que los documentos previos y los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada, ordenar la apertura de los procesos de contratación.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-027-2024**, cuyo objeto es “**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS PISTAS DE PATINAJE DEL BARRIO LA ENEA Y DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**”, por un valor estimado de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$231.558.341) AIU INCLUIDO**, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4301017	071	368071	36 1 3 11 1 5 35 00	Mejora, construcc, mantenimiento, esc deportivos	\$106.637.000
0	4301017	072	368072	36 1 3 11 1 5 35 00	Mejora, construcc, mantenimiento, esc deportivos	\$140.295.000

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N°

()

DE 2024

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA
MC-027-2024”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso a MIPYMES AL MUNICIPIO DE MANIZALES.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección se puede consultar en el SECOP II, proceso de selección **MC-027-2024**.

ARTÍCULO CUARTO: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones, podrán ser consultados en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada en Manizales, a los

ORIGINAL FIRMADO

JORGE MANUEL GARCIA MONTES

Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura
Alcaldía de Manizales

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA

Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte
Alcaldía de Manizales

Revisó: Vanessa Giraldo Cardona – abogada contratista – Secretaría Jurídica.

Revisó: Javier Francisco Tabares Galvis - Profesional Especializado - Secretaría Jurídica.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co